



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 040

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2018-00578-01
Demandante	Jorge Andrés Díaz Losada
Demandado	Municipio de Teruel

Se evidencia memorial remitido vía correo electrónico por de la profesional del derecho Sindi Yoana Caliz Restrepo, quien representaba al Municipio de Teruel informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se admitirá.

En consecuencia, entiéndase revocado el poder conferido al profesional del derecho José Milton Liscano Ávila.

Conforme lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho Sindi Yoana Caliz Restrepo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.084.923.287 de Teruel y T.P. 260.763 del C. S. de la J. como apoderada del Municipio de Teruel, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Entiéndase revocado el poder conferido al profesional del derecho José Milton Liscano Ávila, quien representaba judicialmente al Municipio de Teruel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259e7178e04e84d5aa6386edd0300afc5f5edb57ad0929d83e258abf4d2bfa6f**

Documento generado en 29/01/2024 07:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>